

Medellín, 06 de agosto de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección Signos Distintivos

Radicación No: SD2025/0051636

Asunto: Respuesta a Requerimiento de Oficio No. 12092

Solicitante: María Isabel Vélez Hincapié
Simón Andrés Montoya Valencia

JENNIFER FLÓREZ GÓMEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.650.037 y portadora de la tarjeta profesional No. 274.530 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de los solicitantes, dentro del trámite de la referencia, por medio del presente escrito, y de manera muy respetuosa, doy respuesta al requerimiento hecho mediante Oficio No. 12092 de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizado el pasado 29 de julio de 2025.

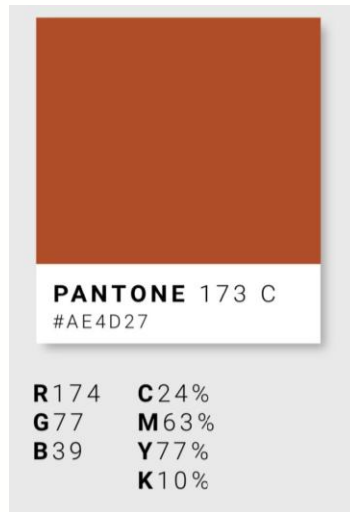
En el citado requerimiento se hace la siguiente solicitud *"Si no desea proteger las expresiones "Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:*

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").

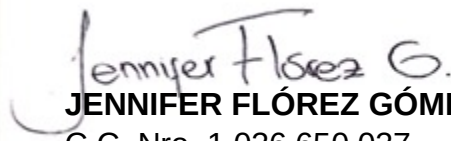
Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados."

Con el fin de atender el requerimiento, pongo a su conocimiento que la descripción del color a revindicar, corresponde exclusivamente a PANTONE 173 C. Para dar mayor claridad, anexo imagen representativa.



De acuerdo con lo anterior se solicita que se tenga por contestado en tiempo y forma el requerimiento recibido, y que se proceda a continuar con el trámite de registro de la marca **CANDELA.MED.**

ATENTAMENTE,


JENNIFER FLÓREZ GÓMEZ
C.C. Nro. 1.036.650.037
T.P. 274.530 del C. S de la J.